



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

31 DE JULIO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1442

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS TABASCO
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SE EXPIDE COPIA CERTIFICADA DEL
ACTA N° 27 SESIÓN EXTRAORDINARIA



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE H. CÁRDENAS, TABASCO
TRIENIO 2018-2021



H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

Hacienda Historia

EL QUE SUSCRIBE **C. OSCAR SÁNCHEZ PERALTA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 2018-2021, AUTORIZADO DEBIDAMENTE CONFORME AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS VIGENTE EN EL ESTADO, SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA QUE EN SU PARTE RELATIVA REZA LO SIGUIENTE:

EN LA H. CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA VIERNES 28 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO "**JULIÁN MONTEJO VELÁZQUEZ**" DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS TABASCO, SITO EN PLAZA HIDALGO S/N DE ESTA CIUDAD, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 38, 39 FRACCIÓN II, 40, Y 65 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE CONSTITUYERON LOS REGIDORES DEL H. CABILDO PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN N° 27 CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA; ASISTIDOS POR EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO **OSCAR SÁNCHEZ PERALTA**, QUIEN DA APERTURA A LA SESIÓN SOMETIENDO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DÍA** AL QUE DEBERÁ AJUSTARSE LA PRESENTE SESIÓN:

- PUNTO N° 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA
- PUNTO N° 2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- PUNTO N° 3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
- PUNTO N° 4.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- PUNTO N° 5.- LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, POR PARTE DEL ISSET PARA QUE LES SEA DONADO A TITULO GRATUITO EL PREDIO E INMUEBLE QUE OCUPA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN A DERECHOHABIENTES, UBICADO EN CALLE 27 DE FEBRERO ESQ. CON ABRAHAM BANDALA, COLONIA PUEBLO NUEVO DE ESTA CIUDAD:
- PUNTO N° 6.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA OTORGAR UNA GRATIFICACIÓN POR LA CANTIDAD DE 30 MIL PESOS; A TODO TRABAJADOR DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, POR RETIRO VOLUNTARIO Y TODO AQUEL QUE CUENTE CON DICTAMEN MÉDICO NO APTO PARA LABORAR Y PUEDA REALIZAR SU TRÁMITE DE PENSIÓN ANTE EL ISSET.

PUNTO N° 7.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN, CONTABLE Y DESTINO FINAL A 122 UNIDADES MOTRICES, BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

PUNTO N° 8.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL "CENDI" DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CÁRDENAS, TABASCO.

PUNTO N° 9.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

PUNTO N° 10.- CLAUSURA.

EN CUMPLIMIENTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. **OSCAR SÁNCHEZ PERALTA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS REGIDORES PRESENTES: **C. ARMANDO BELTRÁN TENORIO**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; **C. ROBER ELIU LÓPEZ RAMÓN**, SÍNDICO DE HACIENDA (EGRESOS) Y TERCER REGIDOR; **C. EDITH DEL CARMEN GARCÍA JIMÉNEZ**, CUARTO REGIDOR; **C. RIMI SANDERS CORNELIO LÓPEZ**, QUINTO REGIDOR; **C. ESMERALDA OVANDO CÓRDOVA**, SEXTO REGIDOR; **C. LEOPOLDO JIMÉNEZ VALENZUELA**, SÉPTIMO REGIDOR; **C. MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ CARAVEO**, OCTAVO REGIDOR; **C. ALIPIO ORTIZ PÉREZ**, NOVENO REGIDOR; **C. MARIBEL MONTIEL BROCA**, DÉCIMO REGIDOR; **C. ALMA LILA CAUDILLO RAMOS**, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; **C. FRANCISCO JIMÉNEZ ESCALANTE**, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; **C. LIDIA CÓRDOVA MONTEJO**, DÉCIMO TERCER REGIDOR; **C. ALFREDO MENA MAYO**, DÉCIMO CUARTO REGIDOR, CON LA AUSENCIA DE LA **C. MARÍA ALEJANDRA PÉREZ SÁNCHEZ**, SÍNDICO DE HACIENDA (INGRESOS) Y SEGUNDO REGIDOR; SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO A USTED QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO ESTA SESIÓN DE CABILDO, TODA VEZ QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DE LA **MAYORÍA** DE LOS REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO...

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO N° 2 EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL **ARMANDO BELTRÁN TENORIO**, MANIFESTÓ: QUE TODA VEZ QUE EXISTE QUORUM LEGAL, SOLICITÓ A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, SIENDO LAS 10:36 HORAS DEL DÍA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2019, DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA Y ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN DE CABILDO N° 27 CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA.....

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO N° 3 DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO **OSCAR SÁNCHEZ PERALTA** SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES EL ORDEN DEL DÍA QUE SE ENCUENTRA INSERTO AL INICIO DE LA PRESENTE ACTA A LA QUE DEBE AJUSTARSE LA PRESENTE SESIÓN. DESPUÉS DE SER ANALIZADO POR EL H. CABILDO SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD**.....

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO N° 4 DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL **ARMANDO BELTRÁN TENORIO**, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y EN FORMA ECONÓMICA SE APRUEBE; SIENDO APROBADO POR **UNANIMIDAD**.....

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO N° 9 DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL **ARMANDO BELTRÁN TENORIO**, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES, EL OFICIO N° DA/972/2019 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019, SIGNADO POR LA **L.C.P. MIRTA DEL CARMEN GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EN LA QUE EN BASE A LA NUEVA ESTRUCTURA DE LA LEY DE ARCHIVO DE LOS TRES PODERES Y EL BUEN

FUNCIONAMIENTO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y QUE SERAN DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA PARA TODA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS, Y EN BASE AL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN II DE LA LEY QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVO DE TABASCO, SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LA NUEVA CREACIÓN DE LA **COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL**. DESPUÉS DE SER ANALIZADO EL H. CABIDO LO APRUEBA POR **UNANIMIDAD**.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.

LOS REGIDORES

C. ARMANDO BELTRÁN TENORIO
PRIMER REGIDOR

C. MARÍA ALEJANDRA PÉREZ SÁNCHEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. ROBER ELIÚ LÓPEZ RAMÓN
TERCER REGIDOR

C. EDITH DEL CARMEN GARCÍA JIMÉNEZ
CUARTO REGIDOR

C. RIMI SANDERS CORNELIO LÓPEZ
QUINTO REGIDOR

C. ESMERALDA OVANDO CÓRDOVA
SEXTO REGIDOR

C. LEOPOLDO JIMÉNEZ VALENZUELA
SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ CARAVEO
OCTAVO REGIDOR

C. ALPIQ ORTIZ PÉREZ
NOVENO REGIDOR

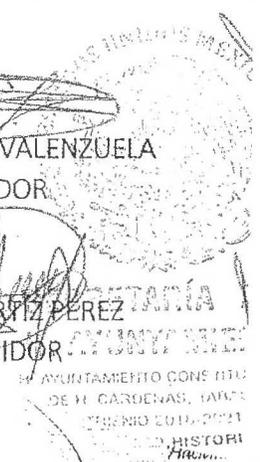
C. MARIBEL MONTIEL BROCA
DÉCIMO REGIDOR

C. ALMA LILA CAUDILLO RAMOS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. FRANCISCO JIMÉNEZ ESCALANTE
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. LIDIA CÓRDOVA MONTEJO
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. ALFREDO MENA MAYO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN V, XI Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, SE EXPIDE CERTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A LOS VEITIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.

ARMANDO BELTRAN TENORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

OSCAR SANCHEZ PERALTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE H. CARDENAS, TABASCO
TRIENIO 2018-2021
"HACIENDO HISTORIA"



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE H. CARDENAS, TABASCO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO
2018-2021



Secretaría del Ayuntamiento

No. de Certificación 0515-bis/2019.

EL SUSCRITO CIUDADANO OSCAR SÁNCHEZ PERALTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DEMÁS RELATIVO A LA LEY QUE NOS REGULA. -----

CERTIFICO:

- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA **CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO** MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO; AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL; APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTISIETE; DE FECHA 28 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; CONSTANTE DE 13 (TRECE) FOJAS ÚTILES, IMPRESA EN UNA DE SUS CARAS, ES FIEL Y EXTRACTO DEL LIBRO ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD HEROICA DE CÁRDENAS, TABASCO; A LOS **DIECISIETE DÍAS** DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE**, PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR. -----

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No.- 1443

ACUERDO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CÁRDENAS, TABASCO.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS TABASCO
2019-2021



H. AYUNTAMIENTO 2019 - 2021
Haciendo Historia

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

C. ARMANDO BELTRÁN TENORIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, **HAGO SABER**

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN CONTABLE Y DESTINO FINAL A 122 UNIDADES MOTRICES, BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio número DA/0495/2019 de fecha 3 de abril de 2019, la L.C.P. Mirta del del Carmen González Jiménez, en su carácter de Directora de Administración, presentó al Secretario del Ayuntamiento, solicitud para proceder a dar de baja, desincorporación contable y destino final a 122 unidades motrices, bienes que forman parte del patrimonio municipal.

II.- A la solicitud referida en el punto anterior enviada por el Director de Administración, le fue anexada las actas de inspección sin número de fecha 01 abril de 2019, constante de 3 fojas útiles en el que se relacionan los 122 vehículos propuestos para baja, los cuales fueron verificados físicamente por el personal que a continuación se menciona: L.C.P. Mirta del del Carmen González Jiménez, Roxana Zamudio Alejandro y José Antonio Ortiz López, todos pertenecientes a la Dirección de Administración, así como el Lic. Beatriz Ibarra Gamas, Fabiola María Lara Sosa y Anselmo Hernández Pérez, perteneciente a la Contraloría Municipal, bajo el visto bueno de los directores de Administración y la Contraloría Municipal, así también tiene agregadas copias de los oficios de solicitudes de baja de las diversas direcciones o coordinaciones, copias de facturas de las unidades, copias de las hojas de manifestación de baja, copias de dictámenes técnicos/ presupuestos de reparación y piezas de las unidades motrices, las correspondientes memorias fotográficas citando el número de inventarios de los bienes; indicando que dicha inspección de bienes fue realizada en las oficinas de la Dirección de Administración, y físicamente en la central de maquinaria en carretera circuito del golfo a Comalcalco casi por la Colonia Progreso, lugar donde las unidades se encuentran, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

ARTÍCULO 10 CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CÁRDENAS, TABASCO
PERIODO 2016-2021
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

III.- Que los bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Cárdenas, se encuentran inventariados a diferentes Direcciones, Coordinaciones y/o áreas de la Administración Pública Municipal, siendo estas las siguientes:

DIRECCIONES Y/O COORDINACIONES
Presidencia 5
Secretaría Del H. Ayuntamiento 5
Dirección de Finanzas 6
Dirección de Programación 1
Contraloría 3
Dirección de Desarrollo 10
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales 36
Dirección de Fomento Económico 1
Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR) 3
Dirección de Administración 6
Coordinación General del sistema DIF 4
Dirección de Seguridad Pública 26
Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable 1
Dirección de Transito 15

IV.- Los bienes muebles consistentes en, 122 unidades motrices, bienes muebles del patrimonio municipal, de los que se solicita la autorización de baja resultan ser los siguientes:



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO COMUNITARIO
DE H. CÁRDENAS, TABASCO
PERIODO 2016-2021
"HACIENDO HISTORIA"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NO.	INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACA	MOTOR	NO.ECON.	FAC.	F.ADO. O.P.	CHEQ.	COND.	PROC.	IMP. CIJVA	OBSERV.
1	CA-2004-01-05-5411-05-13	CAMIONETA SUBERVENIENDO FERRO	CHEVROLET	2002	BLANCO	3NCEB1220165643	V57-7114		HC-05-270	12824	30-nov-01	1422	MC	RD	\$41,900.25	TALLER MAGLINARAS
2	CA-2003-01-07-5411-07-08	AUTOMOVIL TIPO ECONOMICO RUFITAS	VOLKSWAGEN	2003	POLO TORONDO	3VA67A1B2001146	V57-7124	ACD-67552	HC-01-284	83160	20-nov-03	2203	MC	FAI	\$68,148.00	TALLER MAGLINARAS
3	CA-2004-06-07-5411-07-11	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2006	CASHMIRE METALICO	3C15Z71X96514079	V57-7055		HC-01-352	30970	21-abr-02	2094	MC	FNV	\$79,900.00	TALLER MAGLINARAS
4	CA-2003-01-07-5411-01-08	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	2001	BLANCO	3VAB5A1B51604565	V57-7119	ACD-08552	HC-01-259	8-01982	04-jun-01	0306	MC	FVJ	\$84,400.00	TALLER MAGLINARAS
5	CA-2008-01-07-5411-01-14	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2006	POLO VICTORIA	3C15Z71X965141670	V57-7068		HC-01-389	30969	21-feb-06	2094	MC	FVJ	79,800.00	TALLER MAGLINARAS
6	CA-2010-02-14-5411-04-06	CAMIONETA RIMACENADO	MERCEDES BENZ	1992		5748			HC-05-413	9409	01-nov-1992		MC	CONADON		TALLER MAG.
7	CA-2012-02-12-5411-02-02	CAMIONETA	CHEVROLET	2003	BLANCO	1CC0E1X032151600		HLENBIA	HC-03-451	34240	27-11-2002		MC			TALLER MAG.
8	CA-2004-02-07-5411-01-02	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	2004	BLANCO	3VA67A1B504801945	V57-7122	ACD-66356	HC-01-304	3023	03-04-2004	3121	MC	FA	\$ 74,428.00	TALLER MAG.
9	CA-2004-02-07-5411-01-03	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	2004	BLANCO	3VAB5A1B5A001952	V57-7115	ACD-65383	HC-01-305	3824	03-abr-04	3121	MC	FA	\$74,428.00	TALLER MAG.
10	CA-2010-02-05-5411-01-03	AUTOMOVIL	NISSAN	2010	AREVA	3N1EB12DAN337462	V57-7100		HC-02-388	10910	12-03-2010	1292	MC	RP	127,895.38	TALLER MAG.
11	CA-2004-02-05-5411-02-07	CAMIONETA DODGE	CHEVROLET	2004	BLANCO	6G3TFRC0A133316	V1-17203	MPCF040	HC-02-317	19977	15-05-2004	5026	MC	PVPR	3 133,825.60	TALLER MAG.
12	CA-2004-06-01-5411-05-06	CAMIONETA ESTACAS	CHEVROLET	2004	BLANCO	6G3TFRC0A134105	V1-17204	MPCF040	HC-03-316	18076-UM17441	15-mar-04	5022	MC	PVPR	\$116,136.67	TALLER MAG.
13	CA-2010-10-02-5411-01-01	AUTOMOVIL	NISSAN	2010	AREVA	3N1EB12DAN337473	V57-7102		HC-02-390	10914	12-03-2010	1292	MC	RP	127,895.38	TALLER MAG.
14	CA-2007-03-12-5411-05-10	CAMIONETA REP	CHEVROBE	1997	NEGRO	14CC2S01VPS2401	V57-7092		HC-02-351	2133	25-06-1997		MC	CONADON		TALLER MAG.
15	CA-2010-05-12-5411-05-18	CAMIONETA	CHEVROLET	2008	BLANCO	1G0E01X032169627	V1-17208	AJ5008	HC-03-419		27-11-2002	LEADO	MC		0	TALLER MAG.
16	CA-2011-11-03-5411-01-03	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2011	BLANCO	1G0E01X032169624	V1-17208	MPCF040	HC-02-346	CCC-4661	04-11-2011	11722	MC	CONV. SUBE. MUN.	\$343,000.00	TALLER MAG.
17	CA-2004-02-07-5411-01-04	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	2004	BLANCO	3VAB5A1B5A001953	V57-7117	ACD-65384	HC-01-306	3825	03-04-2004	3121	MC	FA	\$ 74,428.00	TALLER MAG.
18	CA-2008-05-05-5411-01-16	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2008	PLATA BRILLANTE	3G10F21X6S132161	V57-7096		HC-01-381	CCC-00954	23-abr-08	13170	MC	FII	\$86,250.00	TALLER MAG.
19	CA-2010-02-02-5411-01-02	AUTOMOVIL	NISSAN	2010	AREVA	3N1EB12DAN337450	V57-7101		HC-02-389	10915	12-03-2010	1292	MC	RP	127,895.38	TALLER MAG.
20	CA-2010-04-02-5411-01-05	AUTOMOVIL	NISSAN	2010	AREVA	3N1EB12DAN337459	V1-17203		HC-02-387	10918	12-03-2010	1292	MC	RP	127,895.38	TALLER MAG.
21	CA-08-01-02-5411-07-01	CONFRACADORA	TRUPO	RC-28D	AVARILLO	2110205A			01-120	34	20-jun-00		MC	FVR	\$75,000.00	TALLER MAG.
22	CA-08-01-02-5411-14-02	REPOSICIONADORA	CATERPILLAR	215	AVARILLO	98L252			01-117	23	10-mar-95		MC	FVR	\$225,000.00	TALLER MAG.
23	CA-08-01-02-5411-24-01	DRAGA	LINK-BELT	LG-78	POLO	DF2407H			01-112	025	02-nov-99		MC	FVR	\$204,347.83	TALLER MAG.
24	CA-08-01-02-5411-04-01	PAYLOOR	CATERPILLAR	650	AVARILLO	61L01000			01-119	465	15-feb-96		MC	FVR	\$332,750.00	TALLER MAG.
25	CA-08-01-02-5411-04-05	RECOLECTOR	DODGE	1900	BLANCO	L00023	V1-17204		HC-05-010	A3451	18-feb-80		MC	POA	\$310.73	TALLER MAG.
26	CA-08-01-02-5411-04-07	RECOLECTOR	DINA	1090	BLANCO	14044000	V1-17218	7005901023101	HC-05-104	3841	12-feb-00		MC	POA	\$112,100.00	TALLER MAG.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AREA DE TALENTO HUMANO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO
2019-2021

NO. INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACA	MOTOR	No.ECON.	FAC.	F.ADJ.	O.P.	CHEC.	COND.	PROC.	IMP. CIVIA.	OBSERV.
01-001-01-5411-04-028	RECOLECTOR	DVA	1891	BLANCO	140-051	VF17200	7000001650001	HC-05-106	3400	22-abr-01			MC	FOA	\$109,000.00	TALLERMAQ.
01-001-01-5411-04-002	VOLVED	POCO	1902	BLANCO	AGJMC54759	VF17311		HC-05-022		30-mar-00			MC	FOA	\$1,000.00	TALLERMAQ.
01-001-01-5411-04-013	VOLVED	DVA	1900	BLANCO	15039400	VF17205	TURBO0512705	HC-05-105	2017	31-ago-00			MC	FOA	\$97,000.00	TALLERMAQ.
01-001-01-5411-04-017	VOLVED	INTERNACIONAL	1902	BLANCO	HF0260R1232			HC-05-107	4	15-sep-00			MC	PAR	\$130,000.00	TALLERMAQ.
01-001-01-5411-04-040	VOLVED	GMG	1975	ROJO	TF000557883			HC-05-128	13	08-abr-00			MC	PAR	\$0.00	TALLERMAQ.
01-001-01-5411-04-002	TRACTOR OMMON	WYTERREG-U	1970	BLANCO	04013-073907		1119007	HC-05-144	03	28-ago-04			MC	PAR	\$77,490.99	TALLERMAQ.
01-001-01-5411-04-010	OMMON	POCO	1894	BLANCO	AQUAM2111	VF17315	31545	HC-05-028	1021	01-mar-00			MC	PAR	\$4,000.00	TALLERMAQ.
01-200-08-02-5411-04-01	OMMON	KODAK	2000	BLANCO	3001P-0010483		HEO-DENEX	HC-05-207	8994	20-mar-00			MC	FOA	\$305,105.50	TALLERMAQ.
01-200-08-01-5411-04-04	OMMON	KODAK	2000	BLANCO	3001P-0010474		HEO-DENEX	HC-05-203	8932	20-abr-00			MC	FOA	\$303,103.50	TALLERMAQ.
01-200-08-01-5411-04-05	OMMON	KODAK	2000	BLANCO	3001P-0010478		HEO-DENEX	HC-05-202	8905	29-abr-00			MC	FOA	\$354,105.50	TALLERMAQ.
01-200-08-01-5411-04-06	OMMON	KODAK	2000	ROJO	3001P-00104816		HEO-DENEX	HC-05-205	8935	29-abr-00			MC	FOA	\$303,103.50	TALLERMAQ.
01-200-08-01-5411-04-02	OMMON RECOLECTOR DE SUCRA	INTERNACIONAL	2004	BLANCO	3-HAMARAL000201		473-KOLH10885	HC-05-201	125	10-abr-00	12102		MC	PAR	\$552,000.00	TALLERMAQ.
01-200-08-02-5411-04-02	SEMAN	VOLCHAMEN	2000	BOCAVERIL	3VA-01A187M00017	VF77116	ACD-30252	HC-01-242	1427 B	05-mar-00	31036		MC	F02	\$57,470.00	TALLERMAQ.
01-201-08-07-5411-04-12	OMMONA-CHOC CUBA 3 TON.	DEE	2000	BLANCO	21N6025	VF17202		HC-05-200	1648	15-sep-01	13297	545	MC	F41	\$157,000.00	TALLERMAQ.
01-200-08-02-5411-04-02	MOTOCICLO MOTOR	ENTERLLAR	120 B	ANARILLO	64U081			03-123	23922	07-mar-02	2256	80	MC	FFO	\$233,032.00	TALLERMAQ.
01-200-08-02-5411-04-01	TRACTOR MOTOR OMMON	OLJE	1904 SROCK	ANARILLO	JUD016164			03-100	22919	07-mar-02	2256	80	MC	FFO	\$220,000.00	TALLERMAQ.
01-200-08-02-5411-04-01	TRACTOR OMMON	ENTERLLAR	920	ANARILLO	6705121			03-107	23300	07-mar-02	2054	88	MC	FFO	\$710,010.00	TALLERMAQ.
01-200-08-02-5411-04-01	TRACTOR OMMON	ENTERLLAR	2200	ANARILLO	22020353			03-127	22923	07-mar-02	2200	80	MC	FFO	\$294,728.50	TALLERMAQ.
01-200-08-02-5411-04-01	MOTOCICLO MOTOR	ENTERLLAR	102	ANARILLO	61M2703			03-128	23821	07-mar-02	2254	85	MC	FFO	\$485,030.50	TALLERMAQ.
01-200-08-01-5411-04-01	OMMONA-STRONG	O-BUFOLET	2004	BLANCO	8627P0104134646	VF17314	MORTACD	HC-05-314	19975-1M17162	15-mar-04	5201	PCO000118	MC	PARP	\$110,131.67	TALLERMAQ.
01-200-08-02-5411-04-01	RECOLECTOR	OLVER	2000	BLANCO	3P130307M000007			HC-05-318	A 647	10-ago-01	10401	1414	MC	PARC	\$554,037.50	TALLERMAQ.
01-200-08-02-5411-04-01	TRAPADERA FRONTAL	ENTERLLAR	DSC	ANARILLO	10L02072			03-104	1307	12-feb-04	713		MC	RP	\$488,750.00	TALLERMAQ.
01-200-08-01-5411-04-02	TRAPADERA FRONTAL	ENTERLLAR	07-G	ANARILLO	68A0001			03-141	922	20-ago-00	30703	477	MC	PARC	\$ 800,000.00	TALLERMAQ.
01-200-08-02-5411-04-01	TRACTOR OMMON	OLVER	2000	ANARILLO	3912049M005568			HC-05-325	1075A	16-ago-02	4820	032-042	MC	RP	\$64,027.50	TALLERMAQ.
01-200-08-01-5411-04-01	OMMON RECOLECTOR	INTERNACIONAL	2005	BLANCO	7400-300			HC-05-300	374	18-07-2005	10207	FD-103	MC	PARC	2,075,000.00	TALLERMAQ.
01-200-08-02-5411-04-01	OMMON RECOLECTOR	INTERNACIONAL	1995	ANARILLO	1M0204M102724			HC-05-248	1370	05-ago-00	3070	160	MC	RP	\$17,500.00	TALLERMAQ.
01-200-08-02-5411-04-02	OMMON RECOLECTOR	INTERNACIONAL	1996	ANARILLO	1M0204M102724			HC-05-249	1370	05-ago-00	3070	150	MC	RP	\$17,500.00	TALLERMAQ.
01-200-08-02-5411-04-01	OMMON	NECAN	2000	BLANCO ROJA	3-V00132040049	VF17216	K40412880A	HC-02-207	A02225	05-abr-00	2743		MC	R11	\$183,200.00	TALLERMAQ.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CARDENAS, TABASCO.



VIA DE
AMEN
CONS. TABASCO
HISTORIA

Handwritten signature and initials.

NO.	INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACA	MOTOR	NO.ECON.	FAC.	F.ADO. O.P.	CHEQ.	COND.	PROC.	IMP. CIIVA	OBSERV.
55	CA-2010-08-12-5411-05-15	CAMIONETA	CHEVROLET	2009	BLANCO	1000E14X8214889	VF17321	IMPORTADO	HC-03-416	A 3611	27/11/2002			DOMINION	\$	TALLER MAQ.
56	CA-2012-16-05-5411-04-01	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2013	BLANCO	3-NAVAARI0120700		407-VALD020671	HC-05-456	503	15-ene-12	8000	MC	CONUJEREN APMA	\$1,001,946.02	TALLER MAQ.
57	CA-01-09-01-5411-05-023	CAMION MERCEDES BENZ	MERCEDES BENZ	1991	BLANCO	C1314A0000009	VF17310	3000000790750	HC-05-107	225	20-ene-01		MC	PVR	\$144,800.00	TALLER MAQ.
58	CA-2001-05-05-5411-01-04	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	2001	ROJO MARFIL	3W1CA1918180179	VE57120	AD030706	HC-01-250	B 1973	04-jun-01	6371	MC	P2	\$64,400.00	TALLER MAQ.
59	CA-2003-07-07-5411-05-02	CAMIONETA	NISSAN	2003	BLANCO POLAR	3N0CD1000194079	VF17309	KA0418965A	HC-03-269	000226	05-ene-03	2742	MC	F41	\$145,570.00	TALLER MAQ.
60	CA-2002-05-02-5411-01-02	RECTORA DETRO DEBA DE O LIME	NEW HOLLAND	RT-400-24	AMARILLO	02NA0003				71	20-ene-02	1555	MC	PRO	\$24,000.00	TALLER MAQ.
61	CA-2004-05-02-5411-02-00	ARADO HORALLADO	JOHN DEERE	645	VERDE	R006A0001374				1000	03/07/2004	720	MC	RP	\$ 20,300.00	TALLER MAQ.
62	CA-2004-05-02-5411-02-00	ARADO HORALLADO	JOHN DEERE	645	VERDE	R006A0001375				1002	03/07/2004	720	MC	RP	\$ 20,300.00	TALLER MAQ.
63	CA-2004-02-02-5411-04-04	TRACTOR AGRICOLA	JOHN DEERE	5715	VERDE	R5715000902		PS6A0202024	7A-022	1955	09/02/2004	1010	MC	RP	\$ 200,100.25	TALLER MAQ.
64	CA-05-05-07-5411-05-02	ESTRUCAS	NISSAN	1999	BLANCO	3W021533YK03484	VF17322	KA3A-82203A	HC-03-223	5001	24-jun-99	195	MC	F41	\$114,900.00	TALLER MAQ.
65	CA-2007-05-02-5411-02-00	ARADO	JOHN DEERE	645	VERDE	R006A0001120				A 3073	16/10/2007	10304	MC	RP	48,201.00	TALLER MAQ.
66	CA-2007-05-02-5411-04-01	TRACTOR	JOHN DEERE	5715	VERDE	R57150012965		PS6A0202101	7A-039	2046	14/04/2007	2771	MC	RP	502,310.00	TALLER MAQ.
67	CA-2008-05-07-5411-01-10	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2008	CACHIBRE METALICO	3G107Y1365246080	VE077660		HC-01-351	30572	21-ene-06	2594	MC	F4V	\$70,900.00	TALLER MAQ.
68	CA-2006-10-07-5411-04-02	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2006	PLATA OROO	3G107Y1365212659	VE077092		HC-01-354	30975	21-ene-06	2594	MC	F4V	\$76,990.00	TALLER MAQ.
69	CA-2003-10-07-5411-01-02	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	2003	ROJO TORRADO	3WWSA19201910205	VE077118	ACD406640	HC-01-280	3155	20-ene-00	2278	MC	F41	568,140.00	TALLER MAQ.
70	CA-2003-05-07-5411-01-06	CHEVROLET PAS.	CHEVROLET	2003	AZUL	3G107Y1365210940	VE077122	LSL	HC-01-299	19403	27-ene-03	11050	MC	F41	\$76,000.00	TALLER MAQ.
71	CA-2008-10-07-5411-01-06	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2008	BLANCO	3G107Y1365212704	VE077093		HC-01-359	30970	21-ene-06	2594	MC	F4V	\$70,900.00	TALLER MAQ.
72	CA-2008-07-07-5411-01-13	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2008	ROJO VICTORIA	3G107Y1365211074	VE077088		HC-01-358	30979	21/04/2008	2594	MC	F4V	70,900.00	TALLER MAQ.
73	CA-2011-01-05-5411-05-05	CAMIONETA	CHEVROLET	2011	BLANCO	30050C008527120	VN40027	H B INVERCO	HC-03-442	CCC-0769	01-ene-11	1770	MC	F4	\$258,400.00	TALLER MAQ.
74	CA-2004-05-01-5411-12-01	AUTOMOVIL	MERCEDES BENZ	2001	BLANCO	SD-MAAC2010M7928	2LPM94	B 07030002020	HC-03-324	D 2220	17/08/2004	11007	MC	PKRT	\$ 1,200,000.00	TALLER MAQ.
75	CA-2011-09-05-5411-01-03	AUTOMOVIL	NISSAN	2012	ARBA CRISTAL	3NTER1200029342	VE077109	CA10022947Y	HC-02-478	13357	01/04/2011	3354	MC	F4	\$ 120,800.00	TALLER MAQ.
76	CA-2008-07-07-5411-01-01	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2008	BLANCO	3G107Y1365212945	VE077091		HC-01-370	30981	21-ene-06	2594	MC	F4V	\$70,900.00	TALLER MAQ.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp with the number '17' and various illegible signatures.

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a large signature and a circular stamp with the number '17'.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

NO. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACA	MOTOR	NO. ECON.	FAC.	F. ADQ.	O.P.	CHEG.	COND.	PROC.	IMP. CIVIL	OBSERV.
76	CA-2008-11-13-5411-05-03	CAMIONETA	2004	ROSAZUL	103CE14M48Z7374	VT-1752	MPOR1400	HC-03-311	18756-VH117289	18/04/2004	3556	223	PRC	FA	\$ 256,970.37	TALLER MAQ.
77	CA-2008-11-13-5411-05-01	CAMIONETA	2007		7568117	VT-1725	H. EN LUGA	HC-03-344	41007	17/04/2007	3007	122	MC	F.V	107,311.62	TALLER MAQ.
78	CA-2007-11-07-5411-05-03	CAMIONETA	2007		7568121	VT-1755	H. EN LUGA	HC-03-340	41009	17/04/2007	3009	122	MC	F.V	107,011.62	TALLER MAQ.
79	CA-2008-11-13-5411-05-03	CAMIONETA	2008	AZUL MARINO CLARRO	107HA10384209607	VT-1759		HC-03-374	CO-0701	15/13/2008	3484	PD-0008	MC	COM/SURSE MUN	300,000.00	TALLER MAQ.
80	CA-2008-11-13-5411-05-03	CAMIONETA	2008	AZUL MARINO CLARRO	107HA10384209608	VT-1730		HC-03-375	CO-0405	15/13/2008	3484	PD-0009	MC	COM/SURSE MUN	300,000.00	TALLER MAQ.
81	CA-2008-11-13-5411-05-04	CAMIONETA	2008	AZUL MARINO CLARRO	107HA10384209612	VT-1731		HC-03-376	CO-0404	15/13/2008	3484	PD-0006	MC	COM/SURSE MUN	300,000.00	TALLER MAQ.
82	CA-2008-11-13-5411-05-05	CAMIONETA	2008	BANCO CUPIRO	108F01540122880	1M017081		HC-03-377	320251	20/11/2008	11670	PD-0013	MC	COM/SURSE MUN	460,000.00	TALLER MAQ.
83	CA-2018-11-13-5411-01-07	AUTOMOVIL	2010	AZUL MARINO BOD	ANT020410		H. EN LUGA	HC-03-402	1933856	14/03/2010	7999	3	MC	COM/SURSE MUN	300,000.00	TALLER MAQ.
84	CA-2018-11-13-5411-05-08	CAMIONETA	2010	AZUL MARINO BOD	A0228464		H. EN LUGA	HC-03-404	1654660	16/05/2010	7999	3	MC	COM/SURSE MUN	396,200.00	TALLER MAQ.
85	CA-2018-11-13-5411-05-07	CAMIONETA	2010	AZUL MARINO BOD	A0228465		H. EN LUGA	HC-03-405	1655064	14/03/2010	7999	3	MC	COM/SURSE MUN	396,200.00	TALLER MAQ.
86	CA-2018-11-13-5411-05-09	CAMIONETA	2010	AZUL MARINO BOD	A0232709		H. EN LUGA	HC-03-407	1627001	14/03/2010	7540	3	MC	COM/SURSE MUN	396,000.00	TALLER MAQ.
87	CA-2018-11-13-5411-05-10	CAMIONETA	2010	AZUL MARINO BOD	A0232728		H. EN LUGA	HC-03-408	1608002	14/03/2010	7540	3	MC	COM/SURSE MUN	396,000.00	TALLER MAQ.
88	CA-2018-11-13-5411-05-11	CAMIONETA	2011	AZUL MARINO BOD	B5570228		H. EN LUGA	HC-03-420	1284870	29/12/2010	12852	16	MC	COM/SURSE MUN	427,500.00	TALLER MAQ.
89	CA-2018-11-13-5411-05-12	CAMIONETA	2011	AZUL MARINO BOD	B5570231		H. EN LUGA	HC-03-421	1286289	29/12/2010	12853	16	MC	COM/SURSE MUN	427,500.00	TALLER MAQ.
90	CA-2018-11-13-5411-05-01	AUTOMOVIL	2011	AZUL	103DA01080351519		H. EN LUGA	HC-03-435	UC07-DC44	13/07/2011	8918		MC	COM/SURSE MUN	300,000.00	TALLER MAQ.
91	CA-2018-11-13-5411-05-02	CAMIONETA	2011	AZUL	107REC018265711		H. EN LUGA	HC-03-438	UC08-DC41	13/07/2011	8918		MC	COM/SURSE MUN	390,000.00	TALLER MAQ.
92	CA-2018-11-13-5411-05-03	CAMIONETA	2011	AZUL	107REC018265716		H. EN LUGA	HC-03-437	UC09-DC43	13/07/2011	8918		MC	COM/SURSE MUN	398,000.00	TALLER MAQ.
93	CA-2018-11-13-5411-05-04	CAMIONETA	2011	AZUL	107REC0182658048		H. EN LUGA	HC-03-438	UC09-DC46	13/07/2011	8918		MC	COM/SURSE MUN	398,000.00	TALLER MAQ.
94	CA-2018-11-13-5411-05-05	CAMIONETA	2011	AZUL	107REC0182658046		H. EN LUGA	HC-03-439	UC09-DC42	13/07/2011	8918		MC	COM/SURSE MUN	396,000.00	TALLER MAQ.
95	CA-2018-11-13-5411-05-06	CAMIONETA	2011	AZUL	107REC018265817		H. EN LUGA	HC-03-449	UC09-DC47	13/07/2011	8918		MC	COM/SURSE MUN	399,000.00	TALLER MAQ.
96	CA-2018-11-13-5411-05-07	AUTOMOVIL	2011	BANCO CUPIRO	10CA21802181201		H. EN LUGA	HC-03-448	UC20F	20/11/2011	11716	PD-0003	MC	COM/SURSE MUN	246,200.00	TALLER MAQ.
97	CA-2018-11-13-5411-05-08	CAMIONETA	2012	AZUL	102F014102513703		H. EN LUGA	HC-03-458	UC20F / DC99	24/05/2012	7817		MC	COM/SURSE MUN	444,000.00	TALLER MAQ.
98	CA-2018-11-13-5411-05-09	AUTOMOVIL	2012	AZUL	10CA218102513703		H. EN LUGA	HC-03-457	UC20F / DC97	24/05/2012	7817		MC	COM/SURSE MUN	300,000.00	TALLER MAQ.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Handwritten signatures and notes on the left margin.

Nº.	INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACA	MOTOR	No.ECON.	FAC.	FADQ.	O.P.	CHEC.	COND.	PROC.	IMP.CIIVA	OBSERV.
100	CA-2012-11-13-5411-05-02	AUTOMOVIL	DOOGE	2012	AZUL	1C3A0ZABN076290		H EN LSA	HC-02-402	UC7037 DC371	24/09/2012	7917		MC	CONV.SUJBE MUN	300,000.00	TALLERMAQ.
101	CA-2012-11-13-5411-05-08	CAWONETA	DOOGE	2012	AZUL	3079CB07DC037419		H EN MEXCO	HC-03-461	UC7877 DC136	31/10/2012	11361		MC	CONV.SUJBE MUN	400,000.00	TALLERMAQ.
102	CA-2012-11-13-5411-05-09	CAWONETA	DOOGE	2012	AZUL	3087CB0726327427		H EN MEXCO	HC-03-462	UC7997 DC137	31/10/2012	11361		MC	CONV.SUJBE MUN	400,000.00	TALLERMAQ.
103	CA-09-18-02-5411-05-04	CAWONETA	O-EVROLET	1999	BLANCA	DC0E24V6Z02161873	VF-7373		HC-03-216	070	25-may-09			MC	PCA	\$146,000.00	TALLERMAQ.
104	CA-09-18-02-5411-05-051	AUTOMOVIL	O-EVROLET	1996	BLANCO	300223W04G44031	W57-7327	SN	HC-02-172	267	27-mar-08			MC	PCA	\$246,000.00	TALLERMAQ.
105	CA-2011-18-02-5411-05-19	CAWONETA EXPRESS VAN18 CLINGOS	O-EVROLET	2002 EXPRESS VAN	BLANCO	10A-C0872110384	W57-7113		HC-02-272	1269	27-06-01		1461	MC	PCO	\$385,322.25	TALLERMAQ.
106	CA-2005-18-07-5411-05-01	CAWONETA ESTACAS	DOOGE	2000	BLANCA	3069CB07AC1936	VF-7373	HEB-081NEX	HC-04-211	0726	07-mar-03			MC	PCA	\$198,000.00	TALLERMAQ.
107	CA-2011-18-02-5411-05-03	CAWONETA	NISSAN	2011	BLANCO POLAR	340202028100384	VF-7305	KAW609120A	HC-03-432	13465	01-05-11	30365	157	MC	R.P.	\$160,200.00	TALLERMAQ.
108	CA-2004-07-07-5411-05-01	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	2004	BLANCO	34W61874W001061	WNL-8474	ACD60872	HC-01-303	3622	00-04-2004	3121	207	MC	PA	\$ 74,420.00	TALLERMAQ.
109	CA-2004-12-07-5411-05-02	AUTOMOVIL	NISSAN	2004	PLATA	34HE031824K03210		GA1088F665	HC-02-301	0001602	12-04-2004	30062	222	MC	PA	\$ 123,526.00	TALLERMAQ.
110	CA-2005-12-07-5411-05-02	CAWONETA	O-EVROLET	2000	CAJE	100E24W4V226982		IMPORTADO	HC-03-302	8002	31-02-2000			MC	TRANSF	\$	TALLERMAQ.
111	CA-2005-12-07-5411-05-02-1	CAWONETA	FIAT	2005	BLANCO OFOFE	3F87P1298W0346			HC-03-307	14691	07-05-2005	7628	411	MC	PA	\$ 225,793.99	TALLERMAQ.
112	CA-2005-12-07-5411-17-01	CAWONETA	FIAT	2005	GRS PLATA	3F76P7208W18987		SN	HC-03-307	16232	20-04-2006	3201	149	MC	FAV	208,800.00	TALLERMAQ.
113	CA-2007-12-07-5411-05-02	CAWONETA	DOOGE	2007		7677446	VF-7296	HENUDA	HC-03-343	41099	17-04-2007	3026	122	MC	FAV	177,011.02	TALLERMAQ.
114	CA-2007-01-02-5411-05-08	CAWONETA SURBAN	O-EVROLET	2007	BOO CLAMPDO	30NFC16107G084992	W57-7125	HMSXCO	HC-02-310	010817	14-02-2007	5627	203	MC	R.P.	482,043.00	TALLERMAQ.
115	CA-2008-12-02-5411-07-02	MOTOCICLETA	BMW	2009	NEGRO	30LLN1L2N000001	CA020	L2037M16037894	HC-05-384	4061	10-12-2008	13178	515	MC	R.P.	45,025.00	TALLERMAQ.
116	CA-2016-12-07-5411-07-01	MOTOCICLETA	HONDA	CBF 160 UNOCRN	PLATA	MEK0C030A0000025		KC09E0205902	HC-05-412	12025	21-09-2016	7040	484	MC	FAV	\$ 65,400.00	TALLERMAQ.
117	CA-2016-12-07-5411-07-02	MOTOCICLETA	HONDA	CBF 160 UNOCRN	PLATA	MEK0C030A0000022		KC09E0205902	HC-05-410	12006	21-09-2016	7040	484	MC	FAV	\$ 65,400.00	TALLERMAQ.
118	CA-2016-12-07-5411-07-03	MOTOCICLETA	HONDA	CBF 160 UNOCRN	PLATA	MEK0C030A0000019		KC09E0205902	HC-05-409	12027	21-09-2016	7040	484	MC	FAV	\$ 65,400.00	TALLERMAQ.
119	CA-2016-12-07-5411-07-04	MOTOCICLETA	HONDA	CBF 160 UNOCRN	PLATA	MEK0C030A0000006		KC09E0205902	HC-05-411	12028	21-09-2016	7040	484	MC	FAV	\$ 65,400.00	TALLERMAQ.
120	CA-2011-12-13-5411-05-08	CAWONETA	NISSAN	2011	BLANCO POLAR	340020T191041992		KAJ0518V6CA	HC-03-445	14287	07-11-2011	10700	FD-001	MC	CONV.TTO	\$ 246,000.00	TALLERMAQ.
121	CA-2011-12-13-5411-05-10	CAWONETA	NISSAN	2011	BLANCO POLAR	340202028100384		KAJ0518V6CA	HC-03-446	14288	07-11-2011	10700	FD-001	MC	CONV.TTO	\$ 200,000.00	TALLERMAQ.
122	CA-2012-12-12-5411-05-05	CAWONETA	O-EVROLET	2000	BOO CLAMPDO	100E24W4V226982		H EN LSA	HC-03-451	34024	27-11-2002			MC	DDNAC	\$	TALLERMAQ.
123	CA-2010-11-13-5411-05-05	AUTOMOVIL	DOOGE	2010	AZUL IMPHO ECO	AN100597		H EN LSA	HC-02-462	1005957	14-09-2010	7040	3	MC	CONV.SUJBE MUN	300,000.00	TALLERMAQ.
124	CA-2008-03-06-5411-05-03	CAWONETA	NISSAN	2011	BLANCO POLAR	340202028100384	VF-7302	KAJ0518V6CA	HC-03-404	13074	01-04-2011	3064	85	MC	P.F	\$ 207,200.00	TALLERMAQ.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CARDENAS, TABASCO
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
19-2021
18/07/2019

Que, en cuanto a los datos y características descritos en la tabla inmediata anterior, de cantidad, número de inventario, tipo, marca, modelo, serie, motor, color, placa anterior, placas, fechas de adquisición, valor, ubicación de los bienes muebles propuestos para dar de baja, estos constan en la documentación inmersa en el expediente remitido al honorable cabildo y circulada entre sus integrantes.



V.- El C. OSCAR SANCHEZ PERALTA, en su carácter de secretario del Ayuntamiento, remite y hace extensivo para su estudio, análisis, la solicitud de baja, desincorporación contable y destino final de bienes del patrimonio municipal que le hiciera llegar mediante oficio número DA/0495/2019 de fecha 3 de abril de 2019, la L.C.P. MIRTA DEL DEL CARMEN GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora de Administración.



VI.- En atribuciones de esta de los integrantes y personal adscrito a la Dirección de Administración, se realizó la visita donde se localizan físicamente los bienes de referencia, a fin de constatar las características externas e internas apreciables de deterioro en que se encuentran las unidades propuestas para baja, tal como quedó manifestado en el acta de fecha 01 de abril de 2019.

VII.- Con fecha 4 de abril de 2019, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio número DAJ/770/2019 de fecha 3 de abril de 2019, suscrito por el LIC. CALIXTO HERNANDEZ MORALES, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Centro, mediante el cual emite opinión jurídica, haciendo de conocimiento que después de una revisión y análisis a los expedientes en cuestión, considera que no existe inconveniente alguno por lo que resulta procedente que se inicie los trámites administrativos para la baja y destino final de las unidades motrices, ello sin perjuicio de las facultades y atribuciones que corresponden a los integrantes del honorable cabildo.

Por lo anteriormente expuesto:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo segundo, tercero, inciso b), y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I, X, y XVIII, 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el municipio esta investido de personalidad jurídica, que está facultado para manejar su patrimonio conforme a la ley, que es autónomo en cuanto a su régimen interior, tiene la libertad para administrar su hacienda conforme disposiciones constitucionales, así como para vigilar la administración de los bienes de dominio público y privado del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, y que la hacienda municipal se compone entre otros, de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, de los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento y de los bienes de uso común municipal; que estos bienes o recursos son ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.



 TERCERO.- Ante ello los integrantes del Honorable Cabildó, tomando en cuenta lo solicitado en el oficio número DA/0495/2019 de fecha 3 de abril de 2019, la L.C.P. Mirta del del Carmen González Jiménez, en su carácter de Directora de Administración; realizamos inspección física de los bienes muebles propuestos para baja con el objeto de verificar el estado que estos guardan, tomando como base para la misma los documentos anexos a la solicitud, entre ellos; el acta sin número de fecha 01 de abril de 2019, la cual contiene la relación de 122 unidades motrices, hallando que tales vehículos se encuentran en el estado que se describen y se aprecian en los citados documentos.

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN TABASCO, TABASCO, 15-2021 HISTORIA

CUARTO. - Que el numeral 20, punto 20.1. inciso b) del Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco, establece los requisitos que se deben de cumplir para realizar baja de bienes muebles, siendo estos los siguientes:

1. Únicamente procederán para baja los bienes muebles que por su incosteabilidad o deterioro no puedan ser objeto de reparación;
2. Las Unidades Administrativas enviarán oficio signado por el titular de la misma a Administración solicitando la baja del bien, especificando todas las características del mismo, tales como: asignación de número de inventario, nombre del bien, departamento a que se encuentra asignado, nombre del usuario, marca, placas (en el caso de equipo de transporte) modelo, serie, color, número de factura, fecha de adquisición y valor, etc.; girando copias al Departamento de Control de Bienes o su equivalente y la Contraloría;
3. En caso de solicitud de baja de vehículos, maquinaria y equipos especiales, se requerirá de una opinión técnica del servidor público responsable que especifique el motivo de la baja, serán sometidos a un avalúo o estimación por parte de Administración. En el caso de equipo de transporte es necesario que ésta última realice previamente la baja de las placas ante las autoridades de tránsito estatal.
4. Las Unidades Administrativas deberán entregar el bien mueble en las áreas que señale Administración, recibiendo el documento que avala la entrega del mismo debidamente requisitado.
5. Se deberá enviar a la Contraloría Municipal copia del oficio con el que se le solicitó a Administración la baja del bien, anexando memoria fotográfica del mismo, a fin de que esta verifique la integración del expediente correspondiente y participe como testigo en el acta de baja.

QUINTO. - Que el mismo numeral 20, punto 20.1. en su inciso c) del Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco, y que se integra a continuación, señala que:

- a. La Dirección de Administración, será la encargada de tramitar la enajenación y/o destrucción de los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento que figuren en sus inventarios y que por uso, aprovechamiento o estado de conservación, no estén en condiciones de ser utilizados;
- b. La Secretaría del Ayuntamiento recibirá por parte de la Dirección de Administración las actas administrativas acompañadas de la memoria fotográfica, en las que se describan los bienes muebles que hayan causado baja del inventario; y



IA DEL
MIENTO
ONSTITUCIONA
S. TABASCO
16-2021
HISTORIA

Esta Secretaría del Ayuntamiento elaborará la propuesta de "Acuerdo de baja y/o enajenación" para ser presentado ante el Cabildo quien autorizará en su caso, la enajenación, donación, destrucción o baja definitiva de los bienes muebles.

Una vez aprobado el procedimiento a que haya lugar, Administración deberá notificar oficialmente al OSFE en un plazo no mayor a quince días, sobre el procedimiento de desincorporación del o los bienes muebles anexando copia fiel del Acta de Cabildo en que fue aprobado y álbum fotográfico, comunicando el destino final que se dará a los mismos.

SEXTO.- Que derivado del análisis, estudio y discusión de los documentos que integran el expediente enviado honorable Cabildo consistente en relación de vehículos, acta de inspección, oficios de solicitud de baja, fotocopia de la factura, manifestación de baja y fotografías de las unidades, en el que se relacionan los 122 vehículos propuestos para baja, los cuales fueron verificados físicamente por el personal que a continuación se menciona: L.C.P. Mirta del Carmen González Jiménez, Roxana Zamudio Alejandro y José Antonio Ortiz López, todos pertenecientes a la Dirección de Administración, así como el Lic. Beatriz Ibarra Gamas, Fabiola María Lara Sosa y Anselmo Hernández Pérez, perteneciente a la Contraloría Municipal, visto bueno de los directores de Administración y la Contraloría Municipal, se concluye que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 20, punto 20.1. inciso b) del Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco; para realizar la baja y desincorporación contable de los bienes descritos en el punto número IV del apartado de antecedentes del presente documento; en atención a la documentación inmersa en el expediente, y con fundamento en los artículos 2, 29 fracción XVIII, 44, 45 y 46 fracción VII de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco; los integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, aprobaron y emitieron el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Es procedente la solicitud presentada por el Director de Administración, en razón que se cumple con los requisitos legales y reglamentarios establecido en el del numeral 20, punto 2.1. inciso b) del Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco; por lo que este Honorable Cabildo autoriza proceder a dar de baja, desincorporación contable de bienes que forman parte del patrimonio municipal, bienes que se encuentran descritos y detallados en el punto número IV del apartado de antecedentes del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Se acuerda que el destino final de los bienes muebles que se autorizan dar de baja, y realizar su desincorporación contable del patrimonio municipal, por encontrarse en mal estado o deterioro, será para enajenación en subasta pública, el recurso económico que se obtenga de la venta en subasta pública, se destinará para adquisición de otras unidades motrices (vehículos).

TERCERO. Se Instruye a los Directores de Administración, de Asuntos Jurídicos, de Finanzas y a la Contraloría Municipal, para que en ejercicio de sus atribuciones con fundamento en los

artículos 86, 93, 79 y 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco respectivamente, lleven a cabo los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo, debiendo notificar al Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, a la conclusión de los mismos.

Así mismo se instruye al Director de Administración y de finanzas de este H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, informar a los Honorable Cabildo, de todas las etapas del procedimiento administrativo que deba realizarse hasta el total cumplimiento de la baja, desincorporación contable y destino final de bienes que forman parte del patrimonio municipal, en particular de la subasta de los bienes muebles.

CUARTO. Una vez aprobado el procedimiento a que haya lugar, la Dirección de Administración deberá notificar oficialmente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco en un plazo no mayor a quince días, sobre el procedimiento de desincorporación del o los bienes muebles, anexando copia fiel del Acta de Cabildo en que fue aprobado, y álbum fotográfico, comunicando el destino final que se dará a los mismos, en cumplimiento del numeral 20, punto 2.1., inciso c) último párrafo, del Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

H. AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

M. H. CÁRDENAS, TABASCO

BIENIO 2019 - 2021

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Cárdenas, Tabasco.

SEGUNDO. - Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia corresponda.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.

LOS REGIDORES

C. ARMANDO BELTRÁN TENORIO

PRIMER REGIDOR

C. MARÍA ALEJANDRA PÉREZ SÁNCHEZ

SEGUNDO REGIDOR

C. ROBER ELIÚ LÓPEZ RAMÓN

TERCER REGIDOR

C. EDITH DEL CARMEN GARCÍA JIMÉNEZ

CUARTO REGIDOR

C. RIMI SANDERS CORNELIO LÓPEZ

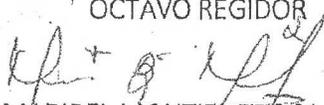
QUINTO REGIDOR


 C. ESMERALDA OVANDO CÓRDOVA
 SEXTO REGIDOR


 C. LEOPOLDO JIMÉNEZ VALENZUELA
 SÉPTIMO REGIDOR


 C. MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ CARAVEO
 OCTAVO REGIDOR

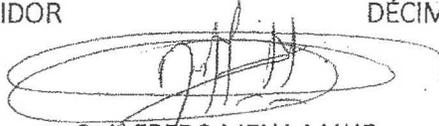

 C. ALPIO ORTÍZ PÉREZ
 NOVENO REGIDOR


 C. MARIBEL MONTIEL BROCA
 DÉCIMO REGIDOR


 C. ALMA LILA CAUDILLO RAMOS
 DÉCIMO PRIMER REGIDOR


 C. FRANCISCO JIMÉNEZ ESCALANTE
 DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

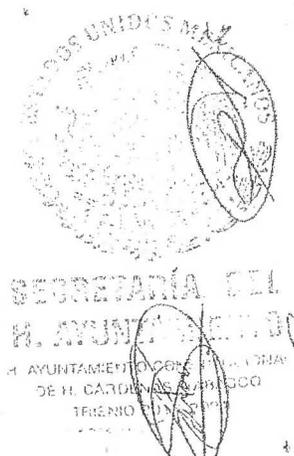

 C. LIDIA CÓRDOVA MONTEJO
 DÉCIMO TERCER REGIDOR


 C. ALFREDO MENA MAYO
 DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN V, XI Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.


 ARMANDO BELTRAN TENORIO
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 OSCAR SANCHEZ PERALTA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Secretaría del Ayuntamiento

No. de Certificación 0515/2019.

EL SUSCRITO CIUDADANO OSCAR SÁNCHEZ PERALTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DEMÁS RELATIVO A LA LEY QUE NOS REGULA. -----

CERTIFICO:

- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN CONTABLE Y DESTINO FINAL A 122 UNIDADES MOTRICES, BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTISIETE; DE FECHA 28 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; CONSTANTE DE 13 (TRECE) FOJAS ÚTILES, IMPRESA EN UNA DE SUS CARAS, ES FIEL Y EXTRACTO DEL LIBRO ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD HEROICA DE CÁRDENAS, TABASCO; A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR. -----

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL
 H. AYUNTAMIENTO
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE H. CÁRDENAS, TABASCO
 TRIENIO 2018-2021
 "HACIENDO HISTORIA"

No.- 1444

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO
PERIODO 2018-2021



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

C. ARMANDO BELTRÁN TENORIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2019, EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL "CENDI" DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

CONSIDERANDO

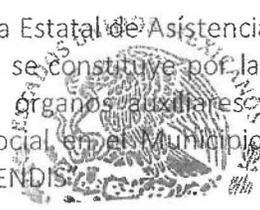
PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales, y están facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

SEGUNDO. - Que los artículos 47 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala el presidente la facultad para presentar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general.

TERCERO. - Que los artículos 7, 9, 15, 34, 35 y 37 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, se constituye por las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, órganos auxiliares y personas jurídicas colectivas, que prestan servicios de asistencia social en el Municipio, siendo una de estas instituciones los Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS".

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signatures and marks on the right margin]



CUARTO. - Que los Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS" del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cárdenas, Tabasco; tienen el propósito de contribuir al bienestar de las familias de las madres trabajadoras y padres trabajadores, en beneficio de sus menores hijos, otorgando los servicios asistenciales y educativos, a través de Centros especializados en el cuidado y desarrollo de menores en etapa Inicial y Preescolar.

Que los Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS" del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cárdenas, Tabasco, se ubican en inmuebles adecuados que cuentan con todos los servicios básicos e instalaciones que permiten la prestación de los servicios que ofrecen, contando con las condiciones de seguridad suficientes para el resguardo y bienestar de los menores hijos de las madres trabajadoras y padres trabajadores.

Que los servicios a que hacen referencia los párrafos anteriores se encuentran dirigidos como ya se mencionó a los hijos de madres trabajadoras.

QUINTO.- Que para la correcta y eficaz prestación de los servicios aludidos, es necesario definir los programas de trabajo, sentar las bases, criterios, lineamientos, procedimientos así como establecer todos aquellos requisitos que deberán cumplir los padres de los menores, como estos últimos, para poder ingresar y recibir el servicio que prestan los Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS" y las obligaciones a que se sujetarán durante el tiempo que los menores se encuentren inscritos, dejando en forma clara y precisa las sanciones y régimen disciplinario para quienes incurran en faltas u omisiones o que pongan en riesgo la seguridad de las personas y disciplina de los Centros de Desarrollo Infantil.

SEXTO.- Que el Reglamento Interno de Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS", tiene por objeto establecer las normas, criterios, políticas, lineamientos y procedimientos a los que se sujetará la prestación de los servicios observando en todo momento el cumplimiento de todas las disposiciones legales en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, que garanticen el acceso de los menores a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos.

SÉPTIMO. - Por anterior, se considera de importancia que los Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS", cuente con un reglamento interno por el cual se norme las actividades y las obligaciones tanto de los "CENDIS", como de los trabajadores.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos jurídicos, se presenta a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

SECRETARÍA DE
H. AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE H. CÁRDENAS, TABASCO
BIENIO 2016-2021

ÚNICO. - El Honorable Cabildo del municipio de CÁRDENAS, Tabasco; aprueba el Reglamento Interno de los Centros de Desarrollo Infantil del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cárdenas, Tabasco; para quedar como sigue:

REGLAMENTO INTERNO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL SISTEMA.
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CARDENAS
TABASCO.

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas, criterios, políticas, lineamientos y procedimientos a los que se sujetará la prestación de los servicios asistenciales y educativos que proporcionan el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cárdenas, Tabasco; a través de los CENDIS.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

CENDI: Los Centros de Desarrollo Infantil del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cárdenas, Tabasco;

Director(a): El titular del CENDI;

Equipo Técnico: La reunión del grupo de especialistas de cada CENDI conformado por el Director(a) del CENDI, el área pedagógica, el médico, el psicólogo, el Jefe de Unidad Educativa;

Menor (es): Los hijos (as) de los trabajadores(as);

Personal: Los servidores públicos que laboran en el CENDI;

Reglamento: El presente Reglamento de los Centros de Desarrollo Infantil;

Secretaría: La Secretaría de Educación en el Estado, y

Trabajadores(as): Las madres y padres que acrediten ser trabajadores(as)

Artículo 3.- Tienen derecho al servicio que proporciona el CENDI:

I. Los hijos de los trabajadores(as).

Artículo 4.- Los menores a los que se refiere el artículo anterior podrán ingresar y permanecer en el CENDI desde los 8 meses de nacidos y hasta los 5 años 11 meses, que concluyan su educación preescolar.

Artículo 5.- Los servicios a cargo del CENDI, se proporcionarán conforme a los siguientes criterios y normas específicas:

- I. El horario de los servicios será de las 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, excepto cuando las necesidades del mismo o por determinación expresa de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, sea necesario modificar las horas del ingreso y la salida de los menores;



SECRETARÍA DE

DE H. CÁRDENAS, TABASCO
TRIENIO 2016-2021
"HACIENDO HISTORIA"

- II. Los servicios se proporcionarán en las instalaciones del CENDI, excepto en los casos en que sean programadas actividades fuera del mismo;
- III. Queda prohibido el acceso y permanencia en las instalaciones del CENDI, de toda persona u organización ajena al mismo, así como su uso para actividades diferentes a las educativas;
- IV. Luego del ingreso de los menores, las puertas del acceso a el CENDI, permanecerán cerradas, pudiendo ingresar únicamente los tutores, o personas ajenas al mismo, que sean citados o en su caso se presenten por causa justificada.

Artículo 6.- Una vez concluida la educación preescolar de los menores, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cárdenas, Tabasco; a través del CENDI expedirá la documentación correspondiente.

Artículo 7.- El CENDI informará a los trabajadores, mediante una lista la descripción de los enseres básicos, así como material didáctico que deberán entregarse diario, anualmente y cuando sea necesario, de acuerdo al calendario que establece el CENDI para brindar en forma adecuada el servicio.

Artículo 8.- El CENDI mantendrá las relaciones de coordinación que sean necesarias con aquellas dependencias y entidades del sector público cuyas funciones estén vinculadas con los servicios de bienestar y desarrollo infantil.

Artículo 9.- El Director(a) convocará a los trabajadores a la celebración de juntas periódicas en las que se tratarán temas relacionados con los menores y los servicios que presta.

CAPÍTULO SEGUNDO

ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

Artículo 10.- El CENDI está integrado por las siguientes áreas:

- a) Director(a) del CENDI;
- b) Área Médico Preventiva;
- c) Área Pedagógica;
- d) Área Psicológica;
- e) Área de Trabajo Social, y
- f) Área de Nutrición.

Artículo 11.- Compete a la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, conjuntamente con el director(a) del CENDI, programar, organizar, coordinar,



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE H. CÁRDENAS, TABASCO
PERIODO 2018-2021
"HACIENDO HISTORIA"

supervisar y evaluar todas las actividades relacionadas con el ingreso, permanencia y egreso de los menores, con la prestación de los servicios y la administración de los recursos, de conformidad con las normas, políticas, criterios y procedimientos que para tal efecto determine el presente Reglamento y las disposiciones que emita el del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 12.- Compete al Área Médico Preventiva promover y procurar el estado óptimo de salud de los menores, mediante la aplicación de programas de medicina preventiva, la ejecución de acciones médicas de carácter urgente, el control y seguimiento del tratamiento médico complementario que no represente riesgo en su aplicación a que estén sometidos los menores que así lo requieran y la vigilancia del crecimiento y desarrollo normal de los mismos.

Artículo 13.- Corresponde al Área Pedagógica del CENDI la aplicación de programas educativos que conlleven a un adecuado desarrollo de sus aptitudes físicas e intelectuales de acuerdo con la edad de los menores, aunado al conocimiento de sí mismos y de su entorno social.

Artículo 14.- Es función del Área Psicológica promover la salud mental y el óptimo desarrollo emocional de los menores, mediante la aplicación de programas que les permitan adquirir confianza y seguridad en sí mismos y propiciar su óptima incorporación social.

Artículo 15.- Concierno al Área de Trabajo Social impulsar la interacción entre el CENDI, el núcleo familiar y la comunidad, a través de la programación de actividades sociales que coadyuven al desarrollo integral del infante. Así como realizar el estudio socioeconómico a los trabajadores que presenten solicitud de ingreso de sus hijos.

Artículo 16.- Es competencia del Área de Nutrición proporcionar a los menores los alimentos y nutrientes que contribuyan a su sano desarrollo físico y mental, apegándose al cuadro básico que para cada edad esté autorizado por la Secretaría de Salud en el Estado.

Artículo 17.- Antes del inicio del ciclo escolar el Director(a)(a) y los responsables de cada área, formularán los programas de trabajo que deberán ser aplicados en el período correspondiente.

Artículo 18.- El contenido de los programas que para el desarrollo integral del infante formule el CENDI se apegarán a las disposiciones aplicables emitidas por la Secretaría; su seguimiento y evaluación estará a cargo del Director(a)(a) y la Secretaría.

CAPÍTULO TERCERO DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS MENORES

Artículo 19.- Toda solicitud de inscripción al CENDI deberá hacerse en el formato correspondiente, detallando los datos generales del infante y del trabajador, así como los motivos que originan su petición, la cual se acompañará:

g) Los niños de Maternal (dos años) deben tener control de esfínteres.

Artículo 20.- Son requisitos de inscripción al CENDI, los siguientes:

- I. Proporcionar los datos que sean solicitados por el CENDI para el registro de inscripción del menor;
- II. Informar los datos clínicos necesarios, tanto del menor como de los padres, a efecto de elaborar el historial;
- III. No padecer enfermedad infectocontagiosa que ponga en riesgo a la población del CENDI;
- IV. Firmar de conformidad el presente Reglamento;
- V. Copia del comprobante de domicilio y número de teléfono de los padres (casa, oficina y celular);
- VI. Entregar el material de uso general como personal requerido para el menor durante su estancia en el CENDI, y
- VII. En tanto los padres no cumplan con la totalidad de los requisitos documentales exigidos en el presente artículo, no procederá la inscripción del menor.

Artículo 21.- El CENDI programará la inscripción de los menores en función de:

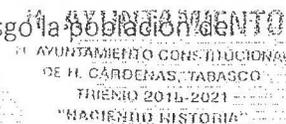
- I. La capacidad de atención del CENDI, y
- II. La fecha en que se presentó la solicitud.

CAPÍTULO CUARTO
DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS ÁREAS

Artículo 22.- Para proporcionar los servicios, el CENDI concentrará a los menores según su edad, conforme a las secciones siguientes:

SECCIONES DE EDAD

- 1. LACTANTES II Y III: NIÑOS DE 8 MESES A 1 AÑO 5 MESES
- 2. MATERNAL A: NIÑOS DE 1 AÑO 6 MESES A 1 AÑO 8 MESES
- 3. MATERNAL B: NIÑOS DE 1 AÑO 9 MESES A 2 AÑOS 11 MESES.
- 4. PREESCOLAR I: NIÑOS DE 3 AÑOS (HASTA DICIEMBRE) A 3 AÑOS 11 MESES
- 5. PREESCOLAR II: NIÑOS DE 4 AÑOS (HASTA DICIEMBRE) A 4 AÑOS 11 MESES
- 6. PREESCOLAR III: NIÑOS DE 5 AÑOS (HASTA DICIEMBRE) A 5 AÑOS 11 MESES



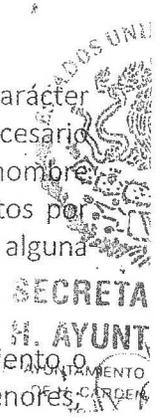
Artículo 25.- Para cumplir con sus propósitos, el servicio de atención psicopedagógica deberá:

Aplicar programas de actividades específicas para los diferentes grupos de menores a cargo del CENDI;

- I. Propiciar el óptimo desarrollo físico y mental de los menores, a través de competencias, habilidades, destrezas y la adopción de hábitos encaminados a la conservación de la salud;
- II. Programar para los grupos preescolares, además de lo anterior, actividades de carácter cívico, cultural y recreativo, que fomenten su nacionalismo y que inicien el proceso de integración a la sociedad, y
- III. Las demás que le señale la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 26.- El servicio de atención médico preventivo a menores se sujetará a los siguientes lineamientos:

- I. Diariamente realizará el filtro de salud a todos los menores;
- II. Se efectuará revisión médica a los menores cuando se sospeche o detecte alguna enfermedad, o bien, cuando sufran algún accidente y, de ser necesario, se dará aviso inmediato a los trabajadores o persona autorizada para que los trasladen a la clínica de su adscripción;
- III. Serán aplicados, previa autorización del médico del CENDI, tratamientos de carácter preventivo y curativo para los menores que así lo requieran, para ello, será necesario que los trabajadores entreguen al médico del CENDI la receta médica con el nombre completo del menor, el horario de suministro y los medicamentos prescritos por médico externo al CENDI autorizado legalmente para ello, ya sea privado o de alguna institución pública;
- IV. Procurar que al momento de la inscripción el menor no presente padecimiento o enfermedad contagiosa o de otro tipo que resulte peligrosa para los otros menores;
- V. Se promoverán acciones de higiene y salud cuya aplicación estará a cargo de los padres de los menores;
- VI. En el caso que el menor haya dejado de asistir al CENDI por causas de enfermedad contagiosa, podrá ser recibido nuevamente siempre y cuando presente el trabajador la constancia respectiva expedida por el médico o institución responsable de su atención en la que se determine que el menor se encuentra sano y apto para reincorporarse al CENDI;



- VII. Cuando en el CENDI le sea detectada a un menor alguna enfermedad, el médico expedirá la hoja de referencia y contra referencia al menor para que el trabajador pueda llevar a su hijo al servicio médico correspondiente, y
- VIII. Canalizar al menor que así lo requiera a medicina especializada de la institución o a la Unidad Médica Familiar para atender el problema específico.

CAPÍTULO QUINTO
OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA
(TRABAJADORES)

Artículo 27.- Los trabajadores tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con las disposiciones respectivas contenidas en este Reglamento;
- II. Cuando así lo requieran y que no refieran enfermedad o tratamiento médico específico, deberán solicitar la autorización correspondiente al Director(a) para que el menor no asista al CENDI, dicha inasistencia no podrá ser mayor a diez días hábiles por ciclo escolar.
- III. Abstenerse de ingresar a cualquiera de las áreas del CENDI, salvo autorización expresa del Director(a);
- IV. Marcar, en forma clara y permanente en lugar no visible, el nombre completo del menor en todas sus prendas de vestir y accesorios personales, así como entregar debidamente marcados de igual forma todos los útiles y materiales que se le solicite; no será responsable el CENDI del extravío de prendas;
- V. Abstenerse de dar gratificaciones y/o préstamos al personal; así como solicitar trabajos particulares en el centro de trabajo.
- VI. Asistir a todas las juntas, pláticas y citas que sean convocadas por el Director(a), así como por las áreas Médica, Psicológica, Trabajo Social, Nutrición, Pedagógica o por la responsable de cada menor;
- VII. Proporcionar de manera fidedigna todos los datos e informes que le sean solicitados;
- VIII. Reportar, por escrito, al Director(a) cualquier cambio de adscripción, domicilio y teléfono particular del trabajador, de su cónyuge o de la persona autorizada para recoger al menor;
- IX. Reportar por escrito al Director(a) sobre cualquier anomalía detectada en el funcionamiento del mismo y formular las sugerencias que consideren pertinentes;
- X. Presentar al CENDI, cada inicio de ciclo escolar, exámenes clínicos y de laboratorio, del menor;



GOBIERNO FEDERAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TIEMPO 2019-2021
"HACIENDO HISTORIA"

- XI. Aplicar al menor los tratamientos médicos que les prescriban los médicos y someterlos a las pruebas clínicas y de laboratorio que éstos indiquen, así mismo atender las demás indicaciones que el médico del CENDI señale en beneficio de la salud del menor;
- XII. Atender todos los requerimientos, así como acatar las medidas disciplinarias y recomendaciones que el CENDI y el personal técnico les señalen con relación al vestuario, cuidado y bienestar integral del menor, tales como:
- a) Ropa (uniforme completo correspondiente);
 - b) Aseo (cabello corto para los niños, bien peinado o sujetado para las niñas, cara lavada, uñas cortas y limpias, uniforme y zapatos limpios);
 - c) Conducta;
 - d) Puntualidad;
 - e) Entrega oportuna de material;
 - f) Control de esfínteres (maternales y preescolares); y
 - g) Cubrir las cuotas mensuales de recuperación en los primeros cinco días hábiles del mes y entregar el comprobante de pago en original y 3 copias al CENDI;
- XIII. Colaborar con el CENDI en la realización de actividades relacionadas con el servicio que éste presta;
- XIV. Actualizar anualmente su fotografía y la de los menores, así como de las personas autorizada (s) para recogerlos, y renovar la constancia de servicios expedida por la por su centro de trabajo, y
- XV. Guardar el debido respeto a todo el personal del CENDI.



CAPÍTULO SEXTO CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Artículo 28.- Antes de proceder a la suspensión temporal del menor y con el derecho de audiencia otorgado, el CENDI notificará por escrito al trabajador o persona autorizada de la situación, a fin de corregir la causa de la probable suspensión y así evitar ésta.

El menor causará suspensión temporal en los siguientes casos:

- I. Por un día cuando el trabajador no observe las disposiciones contenidas en las fracciones II, IV, V, VI y VII del artículo 23 y las fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, XII incisos a) a f), XIV, XV, XVI y XVII del artículo 27, ambos del presente Reglamento;
- II. Por tres días cuando reincida en la inobservancia de lo señalado en la fracción anterior;

- III. Por cinco días cuando el trabajador no respete las disposiciones a que se refieren las fracciones V, X, XI y XIII del artículo 27 del presente Reglamento;
- IV. Cuando el menor presente alguna enfermedad infecto contagiosa hasta su sanidad, y
- V. Por el período que establezca el equipo técnico, cuando el menor ponga en riesgo constante la integridad física de la población del CENDI, así como cuando se detecten problemas, conductuales.

Artículo 29.- El menor causará suspensión definitiva en los siguientes casos:

- I. Cuando el trabajador infrinja por tercera ocasión, durante el período escolar, una misma disposición de las contempladas en la fracción II del artículo anterior;
- II. Cuando el trabajador, durante el período escolar, infrinja cinco veces cualquiera de las disposiciones a que se refiere en la fracción II del artículo anterior, con excepción de la fracción II del artículo 27 en cuyo caso bastará con que sea reincidente;
- III. De igual manera, cuando el trabajador reincida en la inobservancia de los aspectos que menciona la fracción IV del artículo 28 del presente Reglamento;
- IV. No cubrir las cuotas de recuperación mensual por un período de 2 meses en del ciclo escolar;
- V. Al término del Ciclo Escolar cuando el trabajador haya causado baja de su centro laboral.
- VI. Cuando el trabajador pierda la patria potestad o la guarda custodia del infante;
- VII.- Cuando el trabajador o familiar que acuda con el menor incumpla con lo establecido en el artículo 27 fracción XV, del presente reglamento, y
- VIII. Por cualquier otro motivo grave a juicio del Director(a), previa aprobación de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 30.- No se concederá reinscripción al menor en los siguientes casos:

- I. Cuando no se cumpla con los requisitos señalados en el artículo 20 del presente Reglamento, y
- II. Cuando el menor haya causado suspensión definitiva, de conformidad con lo señalado en el artículo que antecede.

CAPÍTULO SÉPTIMO
DISPOSICIONES PARA EL PERSONAL

Artículo 31.- El personal deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- I. Desempeñar sus labores conforme a las funciones que tienen asignadas y con apego a los programas de trabajo autorizados por la Secretaría;
- II. Participar, de acuerdo con sus funciones, en todas las actividades de carácter social, cívico cultural y recreativo que propicien un ambiente adecuado para los menores;
- III. Apoyar y orientar a los menores en la realización de todas las actividades encaminadas a lograr su sano y completo desarrollo físico y mental;
- IV. Proporcionar, sin distinción alguna, la debida atención y cuidados a todos los menores inscritos en el CENDI;
- V. Realizar acciones y mecanismos que tengan como finalidad la prevención de peligros o riesgos con la finalidad de identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto sobre los menores;
- VI. Someterse cada ciclo escolar a exámenes médicos, clínicos y de laboratorio, iguales a los señalados en la fracción IV, del artículo 20 de este Reglamento, y cada seis meses el personal encargado de preparar los alimentos a los menores;
- VII. Organizar el área a su cargo a fin de evitar la pérdida de útiles escolares, y materiales de higiene y aseo personal;
- VIII. Establecer y aplicar estrictamente las medidas de protección civil en términos de la legislación aplicable y aquellas que en lo interno se consideren necesarias para prevenir, atender o salvaguardar la seguridad e integridad de los menores;
- IX. Auxiliar, en caso de emergencia, a los menores que se encuentren en el CENDI;
- X. Mantener una estricta vigilancia en los aspectos de seguridad e higiene, tanto de las instalaciones del CENDI como del personal, a fin de garantizar la seguridad de los menores;
- XI. Portar el uniforme establecido por la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XII. Todas las que sean emitidas para el óptimo cumplimiento de los objetivos a cargo del CENDI;
- XIII. Las demás que le señale la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y demás disposiciones normativas aplicables, y



DE H. GARDENAS, TABASCO
BIENIO 2016-2021
"HACIENDO HISTORIA"



XIV. Abstenerse de dar gratificaciones y/o préstamos al personal; así como solicitar trabajos particulares en el CARDENAS de trabajo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Se deroga cualquier otra disposición reglamentaria emitida con anterioridad al presente reglamento.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.

LOS REGIDORES

C. ARMANDO BELTRÁN TENORIO
PRIMER REGIDOR

C. MARÍA ALEJANDRA PÉREZ SÁNCHEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. ROBERTO LÓPEZ RAMÓN
TERCER REGIDOR

C. EDITH DEL CARMEN GARCÍA JIMÉNEZ
CUARTO REGIDOR

C. RIMI SANDERS CORNELIO LÓPEZ
QUINTO REGIDOR

C. ESMERALDA OVANDO CÓRDOVA
SEXTO REGIDOR

C. LEOPOLDO JIMÉNEZ VALENZUELA
SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ CARAVEO
OCTAVO REGIDOR

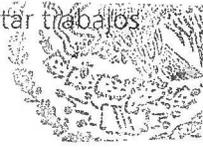
C. ALIPIO ORTIZ PÉREZ
NOVENO REGIDOR

C. MARIBEL MONTIEL BROCA
DÉCIMO REGIDOR

C. ALMA LILA CAUDILLO RAMOS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. FRANCISCO JIMÉNEZ ESCALANTE
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. LIDIA CÓRDOVA MONTEJO
DÉCIMO TERCER REGIDOR



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE H. CÁRDENAS, TABASCO.
TRIENIO 2016-2021
"HACIENDO HISTORIA"



SECRET
H. AYUN


 C. ALFREDO MENA MAYO
 DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN V, XI Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEITIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.


 ARMANDO BELTRAN TENORIO
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 OSCAR SANCHEZ PERALTA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
 H. AYUNTAMIENTO
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE H. CÁRDENAS, TABASCO
 TRIENIO 2016-2021
 HACIENDA JUSTITICA


 SECRETARÍA DEL
 H. AYUNTAMIENTO
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE H. CÁRDENAS, TABASCO
 TRIENIO 2016-2021
 "HACIENDA HISTORIA"











Secretaría del Ayuntamiento

No. de Certificación 0515-bis/2019.

EL SUSCRITO CIUDADANO OSCAR SÁNCHEZ PERALTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DEMÁS RELATIVO A LA LEY QUE NOS REGULA. -----

CERTIFICO:

- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL "CENDI" DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA; APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTISIETE; DE FECHA 28 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; CONSTANTE DE 13 (TRECE) FOJAS ÚTILES, IMPRESA EN UNA DE SUS CARAS, ES FIEL Y EXTRACTO DEL LIBRO ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD HEROICA DE CÁRDENAS, TABASCO; A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR. -----

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL
 AYUNTAMIENTO
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE H. CÁRDENAS, TABASCO.
 TRIENIO 2018-2021
 "HACIENDO HISTORIA"

No.- 1445

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SE EXPIDE COPIA CERTIFICADA DEL
ACTA N° 27 SESIÓN EXTRAORDINARIA



H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

Haciendo Historia



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS, TABASCO
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE H. CÁRDENAS, TABASCO
TRIENIO 2018-2021

EL QUE SUSCRIBE **C. OSCAR SÁNCHEZ PERALTA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.

===== **CERTIFICA** =====
QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 2018-2021, AUTORIZADO DEBIDAMENTE CONFORME AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS VIGENTE EN EL ESTADO, SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA QUE EN SU PARTE RELATIVA REZA LO SIGUIENTE:

EN LA H. CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA VIERNES 28 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO "**JULIÁN MONTEJO VELÁZQUEZ**" DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS TABASCO, SITO EN PLAZA HIDALGO S/N DE ESTA CIUDAD, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 38, 39 FRACCIÓN II, 40, Y 65 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE CONSTITUYERON LOS REGIDORES DEL H. CABILDO PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN N° 27 CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA; ASISTIDOS POR EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO **OSCAR SÁNCHEZ PERALTA**, QUIEN DA APERTURA A LA SESIÓN SOMETIENDO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DÍA** AL QUE DEBERÁ AJUSTARSE LA PRESENTE SESIÓN:

- PUNTO N° 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA
- PUNTO N° 2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- PUNTO N° 3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
- PUNTO N° 4.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- PUNTO N° 5.- LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, POR PARTE DEL ISSET PARA QUE LES SEA DONADO A TITULO GRATUITO EL PREDIO E INMUEBLE QUE OCUPA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN A DERECHOHABIENTES, UBICADO EN CALLE 27 DE FEBRERO ESQ. CON ABRAHAM BANDALA, COLONIA PUEBLO NUEVO DE ESTA CIUDAD.
- PUNTO N° 6.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA OTORGAR UNA GRATIFICACIÓN POR LA CANTIDAD DE 30 MIL PESOS; A TODO TRABAJADOR DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, POR RETIRO VOLUNTARIO Y TODO AQUEL QUE CUENTE CON DICTAMEN MÉDICO NO APTO PARA LABORAR Y PUEDA REALIZAR SU TRÁMITE DE PENSIÓN ANTE EL ISSET.

(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)

- PUNTO N° 7.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN CONTABLE Y DESTINO FINAL A 122 UNIDADES MOTRICES, BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.
- PUNTO N° 8.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL "CENDI" DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CÁRDENAS, TABASCO.
- PUNTO N° 9.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.
- PUNTO N° 10.- CLAUSURA.

EN CUMPLIMIENTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL **C. OSCAR SÁNCHEZ PERALTA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS REGIDORES PRESENTES: **C. ARMANDO BELTRÁN TENORIO**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; **C. ROBER ELIU LÓPEZ RAMÓN**, SÍNDICO DE HACIENDA (EGRESOS) Y TERCER REGIDOR; **C. EDITH DEL CARMEN GARCÍA JIMÉNEZ**, CUARTO REGIDOR; **C. RIMI SANDERS CORNELIO LÓPEZ**, QUINTO REGIDOR; **C. ESMERALDA ÓVANDO CÓRDOVA**, SEXTO REGIDOR; **C. LEOPOLDO JIMÉNEZ VALENZUELA**, SÉPTIMO REGIDOR; **C. MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ CARAVEO**, OCTAVO REGIDOR; **C. ALIPIO ORTIZ PÉREZ**, NOVENO REGIDOR; **C. MARIBEL MONTIEL BROCA**, DÉCIMO REGIDOR; **C. ALMA LILA CAUDILLO RAMOS**, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; **C. FRANCISCO JIMÉNEZ ESCALANTE**, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; **C. LIDIA CÓRDOVA MONTEJO**, DÉCIMO TERCER REGIDOR; **C. ALFREDO MENA MAYO**, DÉCIMO CUARTO REGIDOR, CON LA AUSENCIA DE LA **C. MARÍA ALEJANDRA PÉREZ SÁNCHEZ**, SÍNDICO DE HACIENDA (INGRESOS) Y SEGUNDO REGIDOR; SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO A USTED QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO ESTA SESIÓN DE CABILDO, TODA VEZ QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DE LA **MAYORÍA** DE LOS REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO...

EN EL DESAHOGO DEL **PUNTO N° 2** EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL **ARMANDO BELTRÁN TENORIO**, MANIFESTÓ: QUE TODA VEZ QUE EXISTE QUORUM LEGAL, SOLICITÓ A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, SIENDO LAS 10:36 HORAS DEL DÍA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2019, DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA Y ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN DE CABILDO **N° 27** CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA.....

EN EL DESAHOGO DEL **PUNTO N° 3** DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO **OSCAR SÁNCHEZ PERALTA** SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES EL ORDEN DEL DÍA QUE SE ENCUENTRA INSERTO AL INICIO DE LA PRESENTE ACTA A LA QUE DEBE AJUSTARSE LA PRESENTE SESIÓN. DESPUÉS DE SER ANALIZADO POR EL H. CABILDO SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD**.....

EN EL DESAHOGO DEL **PUNTO N° 4** DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, **ARMANDO BELTRÁN TENORIO**, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y EN FORMA ECONÓMICA SE APRUEBE; SIENDO APROBADO POR **UNANIMIDAD**.....

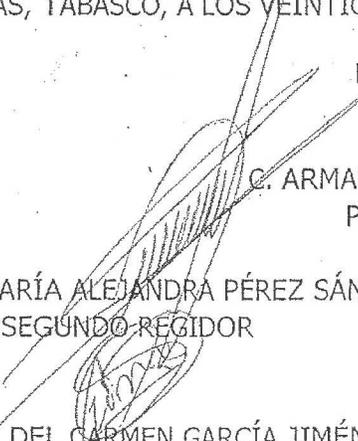
EN EL DESAHOGO DEL **PUNTO N° 6** DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, **ARMANDO BELTRÁN TENORIO**, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES PARA SU APROBACIÓN EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO; **AUTORIZA** OTORGAR LA CANTIDAD DE

\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), COMO COMPENSACION O REGALÍA A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES, QUE CUENTAN CON DICTAMEN MÉDICO CON APTITUD LABORAL, EL CUAL DETERMINA QUE NO SON APTOS PARA LABORAR. DESPUÉS DE SER ANALIZADO POR LOS REGIDORES SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD**.....

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.

LOS REGIDORES


C. ARMANDO BELTRAN TENORIO
PRIMER REGIDOR


C. MARÍA ALEJANDRA PÉREZ SÁNCHEZ
SEGUNDO REGIDOR


C. ROBER ELÍO LOPEZ RAMÓN
TERCER REGIDOR


C. EDITH DEL CARMEN GARCÍA JIMÉNEZ
CUARTO REGIDOR


C. RIMI SANDERS CORNELIO LÓPEZ
QUINTO REGIDOR


C. ESMERALDA OVANDO CÓRDOVA
SEXTO REGIDOR


C. LEOPOLDO JIMÉNEZ VALENZUELA
SÉPTIMO REGIDOR


C. MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ CARAVEO
OCTAVO REGIDOR


C. ALIPIO ORTIZ PÉREZ
NOVENO REGIDOR


C. MARIBEL MONTIEL BROCA
DÉCIMO REGIDOR


C. ALMA LILA CAUDILLO RAMOS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR


C. FRANCISCO JIMÉNEZ ESCALANTE
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR


C. LIDIA CÓRDOVA MONTEJO
DÉCIMO TERCER REGIDOR


C. ALFREDO MENA-MAYO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN V, XI Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, SE EXPIDE CERTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ARMANDO BELTRÁN TENORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

SECRETARÍA D
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



[Handwritten mark]

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Secretaría del Ayuntamiento

No. de Certificación 0515-bis/2019.

EL SUSCRITO **CIUDADANO OSCAR SÁNCHEZ PERALTA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DEMÁS RELATIVO A LA LEY QUE NOS REGULA. -----

CERTIFICO:

- -QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO; AUTORIZA OTORGAR LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS CON 00/100 M.N.) COMO COMPENSACIÓN O REGALÍA A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE CUENTAN CON DICTAMEN MÉDICO CON APTITUD PARA LABORAL, EL CUAL DETERMINAN QUE NO SON APTOS PARA LABORAR; APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTISIETE; DE FECHA 28 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; CONSTANTE DE 13 (TRECE) FOJAS ÚTILES, IMPRESA EN UNA DE SUS CARAS, ES FIEL Y EXTRACTO DEL LIBRO ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD HEROICA DE CÁRDENAS, TABASCO; A LOS **DIECISIETE** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE**, PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR. -----

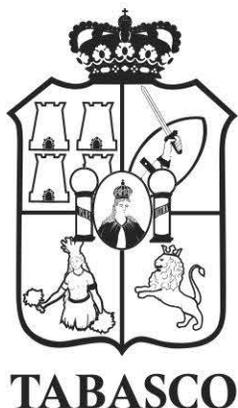
ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL
 H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE CÁRDENAS, TABASCO
 PERIÓDICO OFICIAL
 "HACIENDA HISTORIA"



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: U7RdaZnpoc+SI38DwmUJglDrrpDVo2dqB+QpLiYVXFJRdQUv8a7blqYIQNphOiV/QRWziasAYvTGFr4AuTh14atGWPTqJzxly+/gxU2qyNjEIFxsKiDRaBvHxdEbBae+4JCcUfnK85DYzs4De88w0OoVryjCbiQNVXmrDC092Ss8M1QpLf41v2pZ/atDluvsBoXyQ21WyPboQc1s1pp8d5KwisGwLhwGARfe2N08PpoQRBA6FZAIIIDJpr5JmjwMz9Oawvs80VW9Nim8sx+jZmlxyZ6PN08ZY54N4TtE5vllm3YoWzfSc8lotz7iejkWFTQxI+E4/zI7j0b4LxMNa2Q==